



TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 1595
ANT. : Resolución Exenta N°582 (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2026, que modifica Resolución Exenta N1.724 (V. y U.), de 2025, que establece el llamado a postulación individual o grupal en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos para la vivienda del capítulo segundo del Programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS N 27 (v. y u.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección, con publicación en el Diario Oficial con fecha 16 de abril de 2026.

MAT. : Remite indicaciones para la etapa de Presentación de Proyectos del Llamado Resolución Exenta N°1724 del año 2025, a postulación en condiciones especiales para Proyectos para la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el DS N°27 (V. y U.), de 2016.

ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Temuco, 20 abril 2026

A : ENTIDADES PATROCINANTES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DE : MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA ARAUCANÍA

En virtud de la implementación de la Resolución Exenta N°1724/2025 y sus modificaciones, denominada "Llamado a postulación individual o grupal en condiciones especiales Proyectos para la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el DS N°27 (V. y U.), de 2016", y conforme al proceso establecido en el Numeral 12.3, 13.3 13.4 y ANEXO N°3, relativo a la presentación de los Proyectos de reparación, mejoramiento y/o ampliación de viviendas, se hace necesario reforzar la preparación y entrega de información a las Entidades Patrocinantes.

1.- Es fundamental que las entidades incorporen todos los documentos requeridos según el checklist correspondiente a las tres áreas del llamado: Técnico, Social y Jurídico, publicadas en web Serviu Araucanía. Este procedimiento es esencial para garantizar la continuidad de los proyectos y evitar que por incumplimiento de este hito de proceso su categorización como proyecto No Calificado, y por consiguiente, la exclusión del proceso, sin inicio de obras en los plazos normativamente establecidos y la caducidad del subsidio adjudicado.

12.3 Presentación de Proyectos. Para participar en el proceso de selección del presente Llamado, los postulantes deberán hacer ingreso de la Carpeta del Proyecto a Serviu, el que deberá contener la totalidad de antecedentes exigidos en la normativa vigente.

Será responsabilidad de la Entidad Patrocinante hacer ingreso de la totalidad de la documentación correspondiente a su proyecto, lo que deberá ser chequeado por el Servicio de Vivienda y Urbanización correspondiente, dentro del plazo establecido y de conformidad con lo señalado en el numeral 3. del artículo 27 DS N° 27 (V. y U.) de 2016, con el listado de antecedentes que se requieren para el tipo de proyecto que se postula, y en concordancia con los requisitos, condiciones, y antecedentes solicitados en los Anexos, de la presente resolución. El incumplimiento de este hito del proceso de postulación dará origen a la exclusión del proceso, procediendo a reemplazarse por los proyectos de la lista de espera en estricto orden de prelación.

Corresponderá a Serviu identificar a aquellos postulantes y grupos que cumplieron con el correcto ingreso de su Carpeta de Proyecto y corroborar específicamente la antigüedad de la vivienda respecto del dato digitado en el Sistema de Postulación en base al cual se le otorgó un puntaje. En caso de verificarse una inconsistencia, el

13.3. Una vez emitida la resolución de selección, los proyectos deberán ser revisados y calificados por el Serviu respectivo en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la resolución de selección, lo cual será un requisito indispensable para el inicio de las obras. Por lo tanto, aquellos proyectos que no resulten calificados no podrán iniciar las obras dentro del plazo normativamente establecido, en cuyo caso aplicará lo señalado en el artículo 56 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016 respecto a la caducidad del subsidio.

En este contexto, y con el objetivo de optimizar la incorporación de los conocimientos necesarios para el ingreso adecuado de los proyectos, es responsabilidad de cada Entidad Patrocinante tomar conocimiento y dar cumplimiento a las siguientes cargas e indicaciones:

A partir de lo anterior, para la etapa de Presentación de los Proyectos, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Las Entidades Patrocinantes deberán asistir presencialmente a la oficina de Serviu Araucanía, ubicada en Ohiggins N°827, comuna de Temuco, en los días y horarios establecidos en ANEXO N°1 del presente Oficio e ingresar en formato digital pendrive todos los antecedentes señalados en el Anexo N°3 de la Rex. 1724/2025, el cual se entiende forma parte integrante del llamado, y que se encuentra incorporado en el Check list Regional de cada área a evaluar.
- b) Para el ingreso del proyecto deberá asistir el/la Representante Legal de la Entidad Patrocinante, un/a profesional del área social o jurídica, y un/a profesional del área técnica. Por razones de espacio y correcta gestión del proceso, no se permitirá la asistencia de otros integrantes de la Entidad Patrocinante.
- c) Los documentos normativos correspondientes al Llamado en curso para las tres áreas o expedientes a revisión (Técnico, Social y Jurídico), requeridos en los respectivos check lists, están disponibles en la página web del SERVIU Araucanía: <https://serviuaraucaania.minvu.gob.cl/pag-s/programa-hogar-mejor/>.
- d) Se indica que en virtud a la Resolución Exenta N°1237, de 2019, del MINVU, suscrita por las Entidades Patrocinantes en el marco del Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT), se establece expresamente que corresponde a las Entidades Patrocinantes la obligatoriedad y responsabilidad en la correcta preparación, postulación, presentación de antecedentes, cumplimiento íntegro de la normativa aplicable y utilización de los sistemas oficiales definidos por la autoridad, así como el deber de informar adecuadamente a las familias beneficiarias respecto del estado real de los proyectos. Por lo tanto, si la Entidad Patrocinante no hace ingreso de los antecedentes en su totalidad en el plazo estipulado, el proyecto quedará en calidad de "No Calificado".

Para la Etapa de Presentación se determinan las siguientes causales de "No

Calificado" del expediente o Proyecto grupal o individual:

- La ausencia de algún antecedente y/o la presentación de documentos en blanco, incompletos, adulterados, ilegibles o cualquier otra condición que no permita realizar su evaluación. (según dispone el anexo 3 que forma parte integrante de la Resolución del llamado N°1237 ya citada).
- Datos erróneos en la información del proyecto (ejemplo: documentos de otro proyecto, duplicados, no firmados, o no oficiales).
- Archivos que no sean visualizables o que se envíen en formatos no estándar o no especificados en las normas de presentación.
- Documentos o archivos que no tengan relación con el proyecto o expediente.
- Solicitudes fuera de plazos establecidos en tabla precedente (tabla letra c).

Al ser esta responsabilidad exclusiva de la Entidad Patrocinante, no se puede imputar a este Servicio la falta de advertencia específica de dicha omisión, ni fundarse expectativas de regularización posterior no contempladas en la programación.

- e) Los documentos ingresados serán chequeados según los plazos de la siguiente tabla, teniendo además plazo de consultas, como se indica a continuación. No existiendo una etapa de apelaciones o reposición de Proyectos.

| HITOS | RESPONSABILIDAD | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|---|-------------------------|---------------|-------------|
| Preparación para el ingreso de proyectos | Entidades Patrocinantes | 16-04-2026 | 28-04-2026 |
| Capacitación consultas | Serviu | 21-04-2026 | 21-04-2026 |
| Ingreso formal de proyectos al Serviu | Entidades Patrocinantes | 27-04-2026 | 28-04-2026 |
| *Fechas y horarios de ingreso de Proyectos por Entidad Patrocinante se detalla en Anexo 1 del presente oficio. | | | |
| Revisión de proyectos | Serviu | 28-04-2026 | 29-05-2026 |
| Envío de observaciones | Serviu | 29-05-2026 | 29-05-2026 |
| Subsanación de observaciones | Entidades Patrocinantes | 30-05-2026 | 12-06-2026 |
| Ingreso de subsanación de observaciones | Entidades Patrocinantes | 12-06-2026 | 12-06-2026 |
| Revisión subsanaciones y calificación de proyectos | Serviu | 13-06-2026 | 10-07-2026 |
| Calificación en sistema | Serviu | 11-07-2026 | 15-07-2026 |

Posteriormente, se procederá con la etapa de Revisión y Calificación de los Proyectos, que de acuerdo con el resuelto 13.5 de la Rex. 1724/2025, contemplará, a lo menos, una instancia de observaciones, en la que el Serviu comunicará a la E.P. las inconformidades detectadas y la fecha en que deberá reingresarse el proyecto subsanado, pudiendo solicitar antecedentes adicionales que contribuyan a su correcta revisión. Si persistieren inconformidades tras el reingreso, el Serviu deberá excluir dicho Proyecto del proceso, sin inicio de obras en los plazos normativamente establecidos y, por consiguiente, la caducidad del subsidio adjudicado.

No considerando prórrogas en los plazos de ejecución ni en la vigencia del subsidio, debiendo ajustarse estrictamente a los plazos definidos por la Resolución Exenta N°1724/2025 y sus modificaciones, instruyéndose que cualquier eventual extensión sólo podrá ser otorgada por el SERVIU mediante Resolución fundada, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°27 de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Por último, de conformidad con el procedimiento establecido en el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, se hace presente que el único mecanismo oficial, válido y vinculante para la calificación o no calificación de proyectos corresponde al sistema nacional en línea dispuesto para tales efectos, siendo, a su vez, la respectiva Resolución de Calificación, el acto administrativo de comunicación

formal del estado de los proyectos postulados hacia las familias.

Asimismo, para este proceso se exigirá a todas las Entidades Patrocinantes participantes informar oportunamente a las familias el resultado de la etapa de Presentación de Proyectos, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos contados desde la realización del proceso de admisibilidad.

Agradeciendo desde ya la colaboración y disposición de cada una de las Entidades de Asistencia Técnica, se señala que esta medida tiene por finalidad resguardar una correcta evaluación y una gestión eficiente de los proyectos habitacionales, en beneficio de las familias participantes y del adecuado desarrollo del programa.

**ANEXO N°1 – FECHAS Y HORARIOS INGRESO DE PROYECTOS
LUGAR SALA DE VIDEO CONFERENCIA DEL SERVIU O'Higgins 866, Temuco**

| DIA LUNES 27 DE ABRIL | | | |
|--|--------------|----------------------|-----------------------------|
| ENTIDAD | AMPL. | AMPL. DISCAP. | HORARIO PRESENTACION |
| ASESORÍA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS INTERVIVA LTDA | 45 | | 9:00 |
| CONSULTORA PROGESTIÓN LIMITADA | | 2 | 10:00 |
| CONSULTORA RAICES DEL SUR SPA | | 2 | 10:15 |
| CONSULTORA Y GESTION ENTRE ARAUCARIAS SPA | 6 | | 10:30 |
| COPHA SPA | | 1 | 11:50 |
| ENTIDAD PATROCINANTE CHRISTOPHER RICARDO HIGUERAS CANDIA EMPRESA INDIV | 22 | | 12:00 |
| ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUCTORA OSCAR ALEJANDRO BAEZA URRRA | 29 | | 12:40 |
| ENTIDAD PATROCINANTE NOVAGEST SPA | 10 | | 13:10 |
| INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL ORIGEN LIMITADA | | 2 | 13:30 |
| SOCIEDAD DE GESTIÓN HABITACIONAL ARMONÍAS SPA | 3 | | 13:45 |
| WILLMAPU LTDA | 7 | 5 | 15:00 |

| DIA MARTES 28 DE ABRIL | | | |
|---|-------------|---------------------|-----------------------------|
| ENTIDAD | MEJ. | MEJ. DISCAP. | HORARIO PRESENTACION |
| CONSULTORA RAICES DEL SUR SPA | 19 | | 9:00 |
| CONSULTORA VORTICE SPA | | 5 | 9:30 |
| CONSULTORA Y GESTION ENTRE ARAUCARIAS SPA | 12 | | 9:45 |
| ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUCTORA OSCAR ALEJANDRO BAEZA URRRA | 29 | | 10:00 |
| ENTIDAD PATROCINANTE PLANISUR | 23 | | 11:00 |
| ENTIDAD PATROCINANTE SAN GUILLERMO SPA | 9 | | 12:00 |
| GENTE EXPRESA SERVICIOS HABITAC.LTDA | 13 | | 12:30 |
| INMOBILIARIA RED URBAN SPA | 10 | | 13:00 |
| MUNICIPALIDAD DE LAUTARO | 11 | | 13:30 |
| MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN | 25 | | 15:00 |
| RUKA PEWEN GESTIONES SPA | 117 | | 15:30 |
| SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES LAS ARAUCARIAS LTDA | 1 | | 17:00 |
| WILLMAPU LTDA | 22 | | 17:15 |

Saluda atentamente a Ud.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA ARAUCANÍA**

RMM/CGV/JPH/SFB

Distribución

- DIRECCIÓN SERVIU ARAUCANÍA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU ARAUCANÍA
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU ARAUCANÍA

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARAUCANÍA
- OFICINA DE PARTES
- MINISTRO DE FE